

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00232.-

El término de ejecutoria del auto del 5 de Agosto del corriente año, mediante el cual se dispuso devolver la actuación a la Notaría Segunda del Círculo de Armenia, transcurrió durante los días 10, 11 y 12 de Agosto de 2020. Dentro de dicho término el apoderado judicial de la demandante LINA FERNANDA MARIN BUITRAGO, interpuso recurso de reposición en contra del citado auto.

Armenia, Q., Septiembre 22 de 2020.-



RICARDO OROZCO VALENCIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los Art. 319 y 110 del Código General del Proceso, el escrito contentivo del recurso de REPOSICIÓN interpuesto por el apoderado judicial de la demandante LINA FERNANDA MARIN BUITRAGO, contra del auto del 5 de Agosto del corriente año, proferido dentro de la demanda para proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL- INSOLVENCIA ECONOMICA- radicada bajo el número 2020-00232, queda a disposición de la parte demandada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, **hoy 23 de Septiembre de 2020. Hora: 7:00 a.m.**



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA: A partir del día de **hoy 24 de Septiembre de 2020**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte demandada del recurso de REPOSICIÓN formulado por el apoderado judicial de la demandante, contra el auto del 5 de Agosto de 2020.



RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio